

LA PALABRA DEL PAPA Y LOS JURISTAS

POR GIORGIO DEL VECCHIO

-TRADUJO MONSEÑOR FELIX HENAO BOTERO-

Entre los confortamientos que en estos tiempos calamitosos nos han venido de la palabra del Padre Santo, Pío XII, uno de los más preciosos ha sido la solemne reafirmación de aquella "roca indefectible del derecho natural", sobre la cual deberán apoyarse, a pesar del arbitrio y del egoísmo, las normas del nuevo orden del mundo. (Enc. Summi Pontificatus). Hay, sin lugar a duda, un derecho eterno, como hay una moral eterna: el uno, y la otra, aspectos de la misma verdad, expresión de la misma ley "esculpida en los corazones de los hombres con caracteres indelebles". Así enseñaba San Agustín: "lex scripta in cordibus hominum, quam ne ipsa quidem delet iniquitas". La ciencia de éste, se había manifestado, como es bien conocido, ya en la antigua Filosofía, por la sola lumbre de la razón. Lo recordaba, poco hace, el llorado P. Ives de la Briere, refiriéndose entre otras cosas a aquel testimonio del "alma naturalmente cristiana" que nos es dada por la Antigone sofoclea, con la célebre invocación de la ley "non scripta", frente a las prohibiciones de un impío tirano.

Contra los absurdos particularismos que inficionan, especialmente elevados a cánones pseudo-científicos, las doctrinas jurídicas lo mismo que las políticas, conviene hoy, más que nunca, reevaluar y desarrollar el principio de la universalidad, o sea aquel de la "catolicidad" del derecho. Conviene reivindicar, como lo ha hecho con su incomparable autoridad el Vicario de Cristo, los "inolvidables derechos del hombre", que deben ser protegidos contra los ataques de todo poder humano.

Es un grande e inmenso campo de trabajo el que se abre delante de todos nosotros, juristas y no juristas: porque todos los hombres están sometidos al derecho, y todos participan, aunque en distinta medida en la vida del mis-

mo, no sólo en su aplicación, sino también en su producción y en sus continuas vicisitudes. Como lo ha dicho el Padre Santo: "el sentimiento jurídico de hoy es a menudo alterado y obscurecido por un positivismo y un utilitarismo, ligado y vinculado al servicio de determinados grupos, organizaciones y movimientos, cuyos programas trazan y determinan la vía a la legislación y a la práctica judicial". Es necesario por lo tanto un saneamiento de la conciencia jurídica, el cual debe extenderse a todos los grupos de la población, con una nueva educación moral y civil. La defensa de los valores eternos del espíritu es la suprema exigencia de la hora.

Mas la obra de la reconstrucción y reintegración de la vida conculcada incumbe sobre todo a los juristas. Ellos, duele decirlo, tienen la mayor parte de responsabilidades en la crisis terrible que ha sacudido al mundo. Ellos, especialmente los juspublicistas, en su gran mayoría, han eliminado de sus doctrinas los principios eternos y universales de lo justo, luminosamente anunciados por el cristianismo y demostrados por la filosofía perenne, por profesar un relativismo agnóstico, mirando solo la superficie del fenómeno jurídico y no su fundamento. Han hecho consistir el derecho en el mandato de un superior, o sea de uno más fuerte: han identificado el éxito con la razón, la soberanía con la arbitrariedad; han divinizado el estado como principio y fin del derecho, quitando todo límite a su poder; han introducido por dogmático prejuicio en el concepto mismo su "positividad", negando de tal manera su verdadera esencia que es su idealidad. De ahí el desprecio dado en casi todas las escuelas al derecho natural, no admitido siquiera como fuente de integración en los casos de lagunas en la ley positiva. No se trata de una simple división del trabajo (que podría hasta cierto punto justificarse ya que ninguno ha negado jamás que también el derecho positivo deba ser estudiado como tal), sino de una deliberada y explícita, vana y jactanciosa negación de aquello que trasciende la experiencia sensible, o sea de la esfera más alta de la realidad y verdad del derecho.

"Instauratio faciendi ab imis fundamentis". Es necesario restablecer los principios; restablecerlos y colocarlos con el debido honor, corrigiendo los errores funestos que han puesto en peligro no solo la ciencia sino también la vida misma de los hombres. La prueba terrible que ahora atraviesa el mundo (la guerra pasada) es propiamente una expiación; y ninguno de nosotros puede presumirse libre de culpa. La alta y venerable palabra

del Pontífice nos invita a un examen de conciencia que debemos cumplir con voluntaria humildad. Hemos creído demasiado en las cosas efímeras, olvidando a menudo las eternas. Hemos obedecido demasiado a los hombres y muy poco a Dios. El mismo amor de Patria, llevado más allá de los justos límites por pasiones exasperadas, nos ha inducido quizás a poner en poca estima la fraternidad humana. Mas sólo con el respeto a aquella ley, la Patria podrá surgir a la verdadera grandeza, la cual no se mide por kilómetros, sino con la garantía de la libertad, de la civilización y del honor. La mística palabra del santo peregrino "nulla mihi patria nisi Christus, nec nomen aliud quam christianus", no debe entenderse como una infracción del vínculo natural y legítimo con la patria terrena, sino como una elevación de ésta al cielo, verdadera patria del alma.

El pensamiento y el amor del Padre Santo van dirigidos a todos los pueblos y a todos los hombres, aún a quienes no pertenecen actualmente a la Iglesia Católica. En esta universal efusión se revela aquel hábito de caridad que es el mismo divino espíritu del cristianismo, el cual no puede encontrar una íntima correspondencia en toda alma recta y por lo tanto "naturaliter christiana". Sale de nuestros corazones conmovidos y reconocidos el voto más ferviente para que se realice presto la palabra del Salvador: "un solo rebaño y un solo Pastor".

Contra el tóxico deletéreo del odio, emanación de Satanás, se levanta, salud y certeza, la caridad, que es Dios mismo, sin la cual nada subsiste y nada tiene valor. Ha sido descuidado de manera alarmante, aún en lo jurídico, y menospreciado este fundamental principio, el cual no puede dejar de tener su puesto y su función en toda doctrina y práctica jurídica. Si, como es sabido, aún por recientes investigaciones, el advenimiento del cristianismo concurrió válidamente a mitigar la aspereza de las antiguas leyes romanas, el mismo benéfico influjo es de esperar del renovado fervor espiritual, que el Padre Santo nos recomienda y que seguirá sin duda a la moderna crisis. Contra el positivismo jurídico que atribuye una engañosa majestad a la emanación de la ley puramente humana, se abre el camino a una destacada preeminencia de la ley de la moralidad "contra las concesiones jurídicas, las cuales, alejándose de la vía real de la verdad, proceden sobre el terreno deleznable de los postulados materialistas"; existe "la improrrogable necesidad de un retorno a una concepción espiritual y ética, seria y profunda, caldeada por el amor, calor de la verdadera humani-

dad e iluminada por el esplendor de la fé cristiana". Meditemos y repitamos especialmente estas palabras, las más bellas y verdaderas que podamos encontrar; ni contraste, ni alternativa: amor o derecho; sino la síntesis fecunda: amor y derecho. Tanto el úno como el otro, ambos irradiación del espíritu de Dios, con el programa y el sostén de la dignidad del espíritu humano; el úno y el otro se integran recíprocamente, cooperan, se animan, se sostienen, se dan la mano en el camino de la concordia y de la pacificación: mientras el derecho explana la vía para el amor, este amortigua el derecho y lo sublima.

Estas altísimas enseñanzas no serán perdidas, como lo esperamos. En toda parte del vasto campo del derecho ellas podrán y deberán ser escuchadas, como gérmenes preciosos y fecundos. Los teóricos del derecho en general, lo propio que los cultores de la Filosofía del Derecho, deberán reconocer aunque no lo hayan hecho todavía, que el derecho por sí sólo no basta para regular las acciones humanas, y deberán conceder a la moral aquel puesto que le compete en la vida social junto al derecho, o mejor, en el corazón del mismo, puesto que le ha sido negado con frecuencia. Ellos deberán devenir más conscientes del deber que les incumbe, y promover razonables reformas cada vez que la ley vigente no responda al ideal ético; porque su oficio no es tan solo de registrar pasivamente la voluntad de los legisladores, sino más bien lanzarse con crítica serena a dar luz a los progresos de la justicia.

Si a este oficio son llamados especialmente aquellos que tratan del derecho universal, una función semejante corresponde en cierta medida a los cultores de cada una de las ramas del derecho, no obstante que su empeño se dirija primordialmente al "jus conditum", ya que de este mismo estudio brotan exigencias e indicaciones relativas al "jus condendum", las que deben ser recogidas y ser válidas en los distintos momentos. UNA COSA ES EL VERDADERO JURISTA QUIEN COMO TAL NO PUEDE NO SER FILOSOFO, Y OTRA COSA MUY DISTINTA EL LEGULEYO. Una más aguda y vigilante sensibilidad ética ayudará no poco a la interpretación y aplicación del derecho vigente, guiando al jurisperito y al juez a respetar no tanto la letra que mata cuanto al espíritu que vivifica (Paulus II Cor. 3, 6). En cualquier cuestión habrá que tener presente la razón esencial de todo derecho, ésto es, la dignidad insuprimible de la persona humana, su conservación y desarrollo. Donde la ley positiva se aleja de ese principio, convendrá indagar si la

desviación es sólo aparente e inquirir en ella el elemento de verdad que, aunque escondido o mal formulado, difícilmente puede faltar del todo, y el cual constituye, en el más alto sentido, el derecho: "Non enim jura dicenda sunt vel putanda iniqua hominum instituta", dijo San Agustín. Igualmente enseñaba Santo Tomás: "omnis lex humanitus posita in tantum habet de ratione legis, in quantum a lege naturae derivatur. Si vero in aliquo a lege naturali discordet, jam non erit lex, sed legis corruptio". Con esto no se niega que la juricidad formal pertenecerá aún a las leyes injustas; pero se reclama y reafirma aquél más alto criterio ideal, al cual las leyes positivas están subordinadas como cualquier otro acto del hombre.

Reconocer que el derecho positivo es un reflejo, a veces muy imperfecto del derecho natural, y sentir de éste la continua y dominadora presencia espiritual, no es sólo rendir homenaje a la verdad, ya que en tal materia también el relativo pide el absoluto: y el ideal de la justicia, en cuanto absoluto, sobrepasa lógicamente al hecho empírico del legislador. Significa además obtener una seguridad en la orientación y un instrumento eficazísimo del trabajo; de aquel perpetuo trabajo que es precisamente la obra de la jurisprudencia. Cúal progreso y movimiento serían posibles en el ámbito del derecho, si las normas positivas encontrasen sólo una aquiescencia pasiva y se saciara del todo en ellas aquella "sed de justicia" que es, al contrario, una perenne aspiración del alma? Y, cómo se daría una dirección y una meta al progreso del derecho, si no hubiera un criterio superior al arbitrio del hombre, criterio fundado sobre la naturaleza? La verdad es que la razón jurídica natural, ingénita en la humana conciencia, no queda exhausta con el dato histórico y es ella misma una fuente perenne de historia, o sea de derecho positivo, como aparece especialmente en los tiempos de revueltas y de crisis, y aún en la común experiencia judicial que nos dice cuántas lagunas tienen las leyes. Ni una tan necesaria función podrá ser abolida por una fórmula menos feliz, introducida en el nuevo Código Civil bajo el influjo del positivismo jurídico predominante.

La revisión de la doctrina y de las instituciones, según la idea de la justicia y de la caridad, es especialmente urgente y necesaria en los ramos del derecho público, tanto por lo que respecta a las relaciones internas, cuanto a aquellas internacionales.

La palabra del Papa que afirma la íntima conexión entre estos dos órdenes, confirma aquello que se había ob-

servado a este propósito. Así Kant no había desconocido el nexo entre la libertad de las naciones y la posibilidad de una mutua coordinación universal; y mirando al gran ideal de la paz perpetua, él enunció como primera condición la máxima "la constitución civil en cada estado debe ser republicana", entendiendo como este término la constitución legítima, fundada sobre la libertad e igualdad de los ciudadanos. Cómo sería posible una tranquila y ordenada colaboración internacional, dirigida a los fines propios del género humano, si cada nación fuese turbada y dividida internamente por los desórdenes, si reinasen la opresión y la arbitrariedad, y si los derechos de la persona humana fuesen en cualquier modo conculcados o desconocidos? Cómo podría el pensamiento que tiende naturalmente al universal, en las formas de arte, ciencia, filosofía, religión, expandirse sobre los confines de los diversos estados, si dentro de éstos fuese sofocado o impedido?

Arduo es ciertamente el problema de conciliar, en una concreta estructura política, la libertad del individuo y la autoridad del estado: ni se podrá prescindir de las circunstancias de tiempo y lugar, de las tradiciones y de la índole de cada pueblo. Pero fuera de las particularidades contingentes, existen los postulados eternos de la razón y no en vano se ejercita sobre ellos, con trabajo milenario, una noble tarea realizada por la falange de espíritus selectos, los cuales especulando, sobre la idea de la justicia, "más espléndida que cualquier estrella", según la imagen aristotélica, han llegado a determinar al menos las líneas fundamentales y universalmente válidas para la solución de aquel problema. Que si su admirable doctrina, esto es, la verdadera filosofía, hubiera sido mejor escuchada, especialmente por los cultivadores del derecho positivo, y por los que rigen los pueblos, la historia humana no sería tan empapada de lágrimas y sangre. Aún aquí sucede lo que tantas veces —por ignorancia o por orgullo—: que los hombres escogieron antes las tinieblas que la luz.

No vale el saber cuando falta el amor. No basta conocer la verdad: hay que quererla. Más que la ciencia y más que la filosofía, es necesaria la caridad. Ahora precisamente la palabra del Padre Santo no sólo amaestra e ilumina las inteligencias, como sabia síntesis de las más altas e inconcusas verdades, sino que además inflama los corazones por el Espíritu Santo, de quien emana.

Las construcciones científicas son estériles, y aún maléficas, si no las guía la conciencia de los valores su-

premos, a los cuales deben servir toda la vida y la obra de los sabios. Así la actividad de los juristas viene a ser inane, logomaquia y juego fútil de conceptos, si se encamina sólo a un extrínseco y hábil tecnicismo, perdiendo de vista el fin que se le ha señalado: "el encajar el bien en la forma del derecho". Solo en cuanto sea profundamente fiel a tal misión, el jurista asume aquel carácter cuasi-sagrado, que es su más bella corona y que ya aparece en la mente de los mismos paganos: "cujus merito quis nos sacerdotes appellet" (Dig. I. I, I). Aún las más doctas construcciones jurídicas deben ser por tanto abandonadas y recreadas en todo o en parte desde que se demuestren inadecuadas a aquel fin donde el derecho se encuentra con la moral, sublimándose.

Vale ésto, tanto para el derecho interno, cuanto para el internacional, para el derecho civil y el penal, en el cual se abre también a la caridad un bello campo de acción reformadora, por los muchos errores y horrores que ahora lo invaden.

Inmenso, repetimos, es el trabajo que se nos presenta y graves sus obligaciones. Y "chi pensasse il ponderoso tema — E l'omero mortal che se ne carica— Nol biamerebe se soto esse treme" (Dante, paradís .XXIII, 64). Mas si es difícil y largo el camino, la mente es cierta: porque la justicia es un aspecto y una categoría del espíritu y el espíritu no puede perecer: "Qui seminat in spiritu, de spiritu metet vitam aeternam" (Paulus, Gal. 6, 8.). La palabra del Padre Santo nos vigoriza y conforta en esta certidumbre.